

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 29 de mayo del 2018.

Señor:

Presente. -

Con fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0212- 2018-CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la solicitud (**Expediente N° 01060541**) recibida el 21 de abril del 2018, por la cual el profesor Asociado a Dedicación Exclusiva **Mg. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita cambio a profesor Asociado a Tiempo Completo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria transitoria de la nueva Ley Universitaria 20330 el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública a la entrada en vigencia de la mencionada Ley, cesa la Asamblea Universitaria de las universidades públicas; asimismo, quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno;

Que, a partir de diciembre del año 2015 la Universidad Nacional del Callao cuenta con sus autoridades democráticamente elegidas de acuerdo a lo señalado en la Ley Universitaria 30220; por lo tanto, se reanudan los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente;

Que, hasta la fecha no ha sido aprobado el nuevo Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; estando vigente por lo tanto el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002

Que, de conformidad con el Artículo 251.2 del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 85.2 de la Ley Universitaria 30220; los profesores ordinarios de la Universidad, según el régimen de dedicación, pueden ser a tiempo completo;

Que, la petición formulada por el profesor **Mg. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ**, se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido por el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002 vigente a la fecha;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 24 de mayo del 2018 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° PROPONER, el cambio de dedicación del profesor **Mg. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a Dedicación Exclusiva, a Tiempo Completo 40 horas, a partir del 01 de junio de 2018.

2° ELEVAR, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA